"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

VISTO, el informe N° 000330-2020-DAFO/MC, de fecha 30 de septiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan anual correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y sus anexos necesarios relacionados a cada convocatoria pública;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC-MC, de fecha 14 de enero de 2020, modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 039-2020-VMPCIC-MC, N° 076-2020-VMPCIC-MC y N° 138-2020-VMPCIC-MC, se aprueba el Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020;

Que, el día 25 de febrero del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000102-2020-DGIA/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020' y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, el día 31 de marzo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral Nº 000150-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020', en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el día 6 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral Nº 000153-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020', en el extremo referido al 'Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el día 11 de setiembre del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000295-2020-DGIA/MC la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020' en el extremo referido a "De los Estímulos Económicos";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000112-2020-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en el 'Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020' para la evaluación del Jurado:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000204-2020-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020';

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020' establece que el Jurado determina qué personas naturales deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos, a nivel nacional, por la suma total máxima de S/ 80 000,00 (ochenta mil y 00/100 Soles) a las Personas Naturales que sean declaradas beneficiarias;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Que, el monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 20 000,00 (veinte mil y 00/100 Soles) para cada Proyecto, pudiendo reducirse los montos solicitados hasta en un 10 % (diez por ciento) por decisión del Jurado;

Que, asimismo, de la suma total máxima, se reservará un porcentaje para postulaciones presentadas por Personas Naturales con domicilio legal en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao; dicho porcentaje será proporcional a las postulaciones aptas provenientes de las regiones del país; en el caso de extranjeros residentes en el Perú, se tomará como referencia el domicilio que figure en la SUNAT;

Que, el numeral 9.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al Acta de Evaluación del Jurado y al informe de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara a las personas naturales ganadoras y/o los recursos disponibles mediante una Resolución;

Que, mediante el informe N° 000330-2020-DAFO/MC, de fecha 30 de septiembre del 2020, se alcanza el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las personas naturales ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020';

Que, adicionalmente en el citado informe se señala que se consignaron como aptas 18 (dieciocho) postulaciones presentadas por Personas Naturales domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, representando el 28.1% del total de postulaciones; por lo que se reservó el monto de S/ 22 500,00 (veintidós mil quinientos y 00/100 Soles) para postulaciones presentadas por Personas Naturales domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas naturales:



Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

| PERSONA NATURAL | REGIÓN | TÍTULO DE LA OBRA | DIRECTOR(ES/AS) DE LA OBRA | MONTO DEL PREMIO |
|--|--------|-------------------------------------|---|------------------------|
| CARRASCO MONZON TENMY JOHAN | CUSCO | ORDEZO 92 | CARRASCO MONZON, TENMY JOHAN | S/ 20 000,00 |
| ESPARZA PEREZ FELIPE | LIMA | A CIELO ABIERTO | ESPARZA PEREZ, FELIPE | S/ 19 100,00 |
| FUENTES SADOWSKI TATIANA KATIUSKA | LIMA | REMINISCENCIA S DE UN PÚBLICO | FUENTES SADOWSKI, TATIANA KATIUSKA | S/ 19 200,00 |
| SHEEN MOGOLLON IVONNE STEPHANIE | LIMA | EL MISMO SOL, ANDERS LICHT | SHEEN MOGOLLON, IVONNE STEPHANIE | S/ 19 200,00 |

Artículo Segundo.- Declárese disponible el monto ascendente a S/ 2 500,00 (Dos mil quinientos y 00/100 Soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020.

Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

